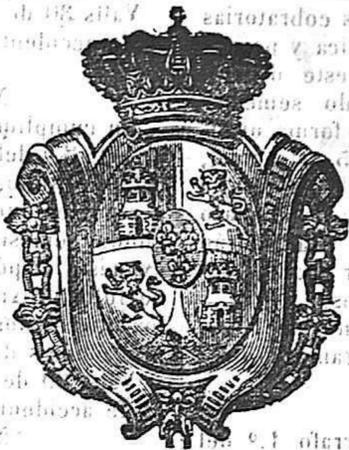


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1786

CIRCULAR

No habiéndose podido reunir en el día de hoy por falta de número suficiente de Sres. Diputados la Comisión provincial, he acordado convocarla de nuevo para que el viernes próximo, día 6 del actual, celebre sesión á las once de la mañana, con objeto de despachar los asuntos pendientes.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Tarragona 3 de Julio de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 1787

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del artillero desertor del 11.º Regimiento Montado, Salvador Jané Pinol, hijo de Bartolomé y de Fitomena, natural de Vallmoll, de oficio labrador, edad 19 años, soltero, estatura 1'725 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire libre, producción clara.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 3 de Julio de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 1788

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del artillero desertor del 11.º Regimiento Montado, Tomás Martí Case-

llas, hijo de José y de Rosa, natural de Bisbal del Panadés, de oficio labrador, edad 19 años, estado soltero, estatura 1'725 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca grande, color descolorido, frente airosa, aire marcial, producción buena.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 3 de Julio de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para la conservación de la carretera de Lérida á Flix á Reus, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 10.992 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas dis-

posiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Junio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para conservación de la carretera de Lérida á Flix á Reus, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 1899 para la conservación de la carretera de Reus á Montroig, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 18.508 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes,

en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Junio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 1899 para conservación de la carretera de Reus á Montroig, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

(Gaceta del 27 de Junio.)

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Tarragona y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, el día 1.º de Agosto próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 399 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Noviembre del corriente año.

Madrid 25 de Junio de 1900.—El Director general, Mariano Arrazola.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

En virtud del Real decreto de 4 de Enero último, el padrón de cédulas personales de 1899-900, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que nuevamente pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que los contribuyentes consideren pertinentes, toda vez que dicho padrón ha de regir en el segundo semestre del corriente año.

Pinell 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, Juan Guari.

Núm. 1790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Conforme previene el art. 8.º del Real decreto de fecha 4 de Enero último, el padrón de cédulas personales del actual año estará expuesto al público desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Julio, para atender las reclamaciones que se presenten referentes á la situación en que en dicho día 1.º de Julio se encuentren respecto á la clase de cédula que á cada uno corresponda, introduciéndose en el indicado padrón las modificaciones que procedan.

Torre de Fontaubella 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, Juan Rofes.

Núm. 1791

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el padrón de cédulas personales que se confeccionó para 1899-900, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, á fin de que nuevamente pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que los contribuyentes consideren oportunas, puesto que dicho padrón deberá regir en el segundo semestre del corriente año.

La Morera 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Torné.

Núm. 1792

Confeccionadas las listas cobratorias de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y de subsidio de este distrito municipal para el segundo semestre del corriente año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día siete de Julio próximo, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas.

La Morera 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Torné.

Núm. 1793

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionadas las listas cobratorias de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y subsidio de este distrito municipal para el segundo semestre del corriente año, en la forma ordenada en la Real orden de 5 del actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro el cual podrán ser examinadas y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Mora de Ebro 29 de Junio de 1900.—El Alcalde accidental, Francisco Brú.

Núm. 1794

En cumplimiento al párrafo 1.º del art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, se hace público que el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el segundo semestre del corriente año estará expuesto al público desde el 1.º al 15 de Julio próximo, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que se encuentren en el referido día 1.º de Julio, introduciéndose las modificaciones que procedan.

Mora de Ebro 29 de Junio de 1900.—El Alcalde accidental, Francisco Brú.

Núm. 1795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaguas

Terminadas las listas cobratorias de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana y de subsidio industrial de este distrito municipal para el segundo semestre del corriente año en la forma ordenada en la Real orden de 5 del actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán ser examinadas por los interesados y producir cuantas reclamaciones creyeren justas.

Dosaguas 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 1796

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, se hace saber que el padrón de cédulas personales de este pueblo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que en el día 1.º de Julio próximo se encuentren, introduciéndose en el indicado padrón las modificaciones que procedan.

Dosaguas 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 1797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, se hace saber que el padrón de cédulas personales de esta villa queda expuesto al público desde el 1.º al 15 del presente mes, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que en dicho día 1.º se encuentren é introducir en el indicado padrón las modificaciones que procedan.

Alcanar 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Manuel Lias.

Núm. 1798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Confeccionada la lista cobratoria de la contribución territorial rústica y pecuaria correspondiente á este término municipal para el segundo semestre del presente año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 5 del actual, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde la

fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas.

Valls 30 de Junio de 1900.—El Alcalde accidental, Juan Roca.

Núm. 1799

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el padrón de cédulas personales que ha de regir para el segundo semestre del año 1900, queda expuesto al público desde el 1.º al 15 de Julio próximo, á fin de que puedan los interesados hacer las reclamaciones procedentes dentro del indicado plazo.

Valls 30 de Junio de 1900.—El Alcalde accidental, Juan Roca.

Núm. 1800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Hallándose terminadas las listas cobratorias de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y subsidio de este distrito municipal para el segundo semestre del presente año, tal como se ordena en la Real orden de 5 del actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y se crean justas.

Corbera 24 de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1801

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el padrón de cédulas personales que ha regido durante el ejercicio de 1899 á 900 se hallará expuesto al público desde el 1.º al 15 de Julio próximo, durante dicho plazo podrán los interesados aducir las reclamaciones oportunas con respecto á la situación que en dicho día 1.º se encuentren, para introducir en el indicado padrón las modificaciones procedentes.

Corbera 24 de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1802

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el padrón de cédulas personales de esta villa estará expuesto al público del 1.º al 15 del próximo venidero Julio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que en dicho día se encuentren, introduciéndose en el indicado padrón las modificaciones que procedan.

Cornudella 29 de Junio de 1900.—El Alcalde interino, Pablo Perera.

Núm. 1803

Terminadas las listas cobratorias de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y de subsidio industrial de este término municipal para el segundo semestre del corriente año de 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante las cuales podrán examinarlas los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Cornudella 29 de Junio de 1900.—El Alcalde interino, Pablo Perera.

Núm. 1804

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Confeccionadas las listas cobratorias de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana é industrial de este distrito municipal para el segundo semestre del presente año, en cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de 5 de Junio último, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo po-

drán ser examinadas por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lloá 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Miguel Piñol.

Núm. 1805

De conformidad con lo preceptuado por el art. 8.º del Real decreto de fecha 4 de Enero último, el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1899-900 que ha de regir en el segundo semestre de este año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el 15 inmediato inclusive, á fin de que los contribuyentes que lo estimen oportuno puedan examinarlo y aducir las reclamaciones correspondientes á la situación que en esta fecha se encuentren.

Lloá 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Miguel Piñol.

Núm. 1806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

El padrón general de cédulas personales de este distrito que ha regido para el ejercicio económico de 1899 á 1900, prorrogado para el segundo semestre del corriente año natural de 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy al 15, á fin de que puedan los interesados examinarlo y producir dentro el indicado plazo las reclamaciones que se les ofrezcan.

Vandellós 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, José Sancho.

Núm. 1807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, se hace saber que el padrón de cédulas personales de esta villa estará expuesto al público desde el día 1.º al 15 del próximo Julio, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que dicho día 1.º se encuentren, introduciéndose las modificaciones que procedan.

Ginestar 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1808

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, se hace saber que el padrón de cédulas personales de esta localidad correspondiente al ejercicio económico de 1899-900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Julio, para que puedan deducirse las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, referentes á la situación en que en dicho día 1.º se encuentren, á fin de introducir en el indicado padrón las modificaciones consiguientes.

Torre del Español 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Viñes.

Núm. 1809

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas y teniendo que proveerse en propiedad, se anuncia para que los que deseen obtenerla presenten en la Secretaría municipal las correspondientes solicitudes documentadas en el término de quince días hábiles, contaderos desde la fecha en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torre del Español 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Viñes.